



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

*¡Juntos por el gran cambio!*



Gestión 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2024-A-MDM/LC.

Camisea, 05 de setiembre de 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.**

**VISTO:** El Informe N° 206-2024-GM-MDM, del 27 de agosto de 2024, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 005-2024-OPyM-ELE-OGPyP-MDM/LC, del 29 de agosto de 2024, emitido por Planeamiento y Modernización; el Informe N° 398-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 31 de agosto de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 8527-2024-WLB-GIDT-MDM/LC, del 03 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Informe N° 01394-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 04 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 numeral 20, establece las atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; ello en concordancia con lo preceptuado en el artículo 78 numeral 78.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS al señalar que "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida (..) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, el Artículo 20, inciso 6 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: "85. 1 la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (..) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (..)";

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Distrital de Megantoni; establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los Gerentes y Jefes de Oficina y Servidores de la Entidad. En esta estructura el Alcalde es la máxima autoridad y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con el fin de dinamizar el trabajo interno de la Entidad, resultando necesario delegar determinadas atribuciones, sin perjuicio que el Alcalde conserve atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por ley;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. Asimismo, en el numeral 6.4 Expediente Técnico, del cuerpo legal citado, prescribe: "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente”;

Que, en base a la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC y modificatoria, se aprueba la delegación de facultades para el Gerente Municipal, Gerencias de Línea y Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, con el Informe N° 206-2024-GM-MDM, del 27 de agosto de 2024, el Gerente Municipal propone que el Alcalde distrital delegue las funciones siguientes: **a) Delegar en el Despacho de Gerencia Municipal la facultad para aprobar expedientes técnicos de obra en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa”;** y, **b) Delegar en el Despacho de Gerencia Municipal la facultad para aprobar la ejecución de obra en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa”;** previa verificación de los requisitos, sustento técnico, sustento legal y presupuestario;

Que, respecto a la propuesta **a)** Delegar en el Despacho de Gerencia Municipal la facultad para aprobar expedientes técnicos de obra en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa”, se tiene el siguiente desarrollo: **1)** El numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutorio, presenta ante el Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias; **2)** Del mismo modo, el numeral 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.1 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; bajo dicho contexto la facultad recae en el señor Alcalde de la municipalidad distrital de Megantoni, por lo que dicha función resulta delegable por no encontrar oposición a la ley;

Que, respecto a la propuesta **b)** Delegar en el Despacho de Gerencia Municipal la facultad para aprobar la ejecución de obra en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de obras públicas por administración directa”, previa verificación de los requisitos, sustento técnico, sustento legal y presupuestario, se tiene el siguiente desarrollo: 1. De acuerdo al numeral 7.1 de la Directiva N° 017-2023-CG-/GMPL, la aprobación de la ejecución de obra, señala que recae en el Titular de la Entidad;

Que, asimismo, se persuade que, previamente a la aprobación de la ejecución de materia, la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) que, en el caso de la Entidad, recae en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, deberá sustentar la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa, verificando oportunamente y preliminarmente que el expediente técnico debe estar aprobado por la instancia correspondiente de la entidad. Bajo este extremo se identifica al Alcalde Distrital como titular de la prerrogativa para la aprobación de la ejecución, siendo que dicha función también resulta delegable por no encontrar oposición en el marco legal ya expuesto;

Que, ante los fundamentos antes expuestos resulta necesario la emisión de un nuevo instrumento legal respecto a la delegación de facultades resolutorias, a favor de los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, acorde a sus facultades, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las nuevas disposiciones normativas, que se materialicen en un desempeño eficaz y eficiente;

Que, mediante Informe N° 005-2024-OPyM-ELE-OGPyP-MDM/LC, del 29 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, recomienda las acciones a realizar como: 1) Se deje sin efecto la facultad delegada mediante Resolución de alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, correspondiente a las facultades delegadas en el punto 2 y subsistente las demás facultades delegadas; 2) Cumplir con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, sobre la modalidad de ejecución de obra por administración directa, se requiere otorgar facultad al Gerente Municipal, y 3) De conformidad con la Ley N° 31897, Ley que deroga la Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, es procedente que la Municipalidad Distrital de Megantoni, pueda ejecutar obras por administración directa;

Que, mediante Informe N° 398-2024-OPyM-OGPyM-OGPyP-MDM/LC, del 31 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización ratifica el informe que precede emitido por el Especialista III de la referida oficina;

Que, mediante Informe N° 8527-2024-WLB-GIDT-MDM/LC, del 03 de setiembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial emite informe técnico sobre las facultades para la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

*¡ Juntos por el gran cambio!*



Gestión 2023 - 2026

aprobación del expedientes técnicos y ejecución de obras por administración directa, concluye y recomienda: 1) Esta UEI (Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial) se declare procedente la emisión de delegación de facultades, a favor del Gerente Municipal, con referencia al punto 2 de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, 2) Se deje sin efecto la facultad delegada en el punto 2 de la Resolución de Alcaldía N°316-2023-A-MDM/LC, para la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, 3) Recomienda ampliar la delegación de facultades para la Gerencia Municipal con el fin de aprobar la ejecución de obras por administración directa en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG y de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0231-2024-GM/MDM y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 264-2024-A-MDM/LC y se emita un nuevo instrumento legal;

Que, mediante Informe N° 01394-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 04 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en merito a los actuados señala que resulta procedente aprobar, mediante acto resolutivo la delegación de facultades de despacho de alcaldía para el gerente municipal lo siguiente:

- a) Delegar en el despacho de Gerencia Municipal la facultad para aprobar expedientes técnicos de obra en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".
- b) Delegar en el Despacho de Gerencia Municipal la facultad para la aprobar la ejecución de obra en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".

A merito de los numerales 3.14 y 3.15 del análisis corresponde dejar sin efecto lo resuelto por medio de la resolución de Alcaldía N° 264-2024-A-MDM/LC de fecha 23 de agosto de 2024;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20, segundo párrafo del artículo 39 y artículo 43, el Alcalde;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la **incorporación a la Resolución N°316-2023-A-MDM/LC, DELEGACIÓN DE FUNCIONES AL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI,** la siguiente función:

- a) Delegar en el despacho de Gerencia Municipal la facultad para aprobar expedientes técnicos de obra en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".
- b) Delegar en el Despacho de Gerencia Municipal la facultad para aprobar la ejecución de obra en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Alcaldía N° 264-2024-A-MDM/LC de fecha 23 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO,** la facultad delegada en el numeral 2 de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, facultades delegadas a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la facultad incorporada, descrita en el primer artículo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Oficina General de Administración y demás órganos administrativos de la Entidad, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar en el portal web de la Entidad (<http://www.gob.pe/munimegantoni>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Shergorompi  
ALCALDE